



31 DIC. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Este presente documento es copia FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando
fotografiado en el escáner Nº 001, folio N° 40 del
Libro de Pedataria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 107-2025/MDV-CDV de 31 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Resolución de Secretaría General N° 0231-2025/MDV-SG

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, al respecto, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el documento que contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 546-2025/MDV-GAJ de 24 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, conforme a lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA FAVORABLEMENTE, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2026, por parte del Concejo Municipal, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se debe seguir su trámite administrativo interno hasta que el Concejo Municipal, previo al debate respectivo, lo aprueba de considerarlo así.

Que, mediante el Acuerdo del Visto, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; Asimismo, se autorizó al Titular de la Entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

31 DIC. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL

DEL ORIGINAL que lo tengo a la vista; quedando
anotado en el registro N° 7....., folio N° 40 del

Libro de Fedatario.

con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto;

Ventanilla,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO

DETALLE	YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZACA PRESUPUESTO 2026 Fedataria
00: RECURSOS ORDINARIOS	Resolución de Secretaría General N° 02-2025/MDV-ALC
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	48,715,059.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	22,579,329.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20,252,663.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	130,330,905.00
TOTAL	229,467,555.00

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO N° 02 – ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO

CATEGORÍA / GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026
5. GASTOS CORRIENTES	208,968,397.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	61,733,148.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,840,112.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	143,083,887.00
2.5 OTROS GASTOS	311,250.00
6. GASTOS DE CAPITAL	20,499,158.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,499,158.00
TOTAL SI	229,467,555.00

ARTÍCULO 3.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

31 DIC. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° ... 257 folio N° ... 40 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 01-2025/MDV-SG